

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

16 de mayo de 2011

I-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS, RESOLUCIONES Y DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 2163

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un inciso (m) al Artículo 6 de la Ley Núm. 151 de 22 de junio de 2004, según enmendada, conocida como Ley de Gobierno Electrónico, a los fines autorizar y encomendar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto regular los procedimientos de pautar anuncios publicitarios en las páginas de la red de internet de las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(RELACIONES FEDERALES E INFORMATICA; Y DE GOBIERNO)

P. del S. 2164

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la “Ley para el Manejo de Especies Invasoras” a los fines de regular, controlar y manejar las especies no autóctonas dañinas que se intenten introducir en la jurisdicción de Puerto Rico, conservar y proteger los hábitats y especies nativas o endémicas de desplazamiento por parte de especies invasoras; y fijar responsabilidades y penalidades por incumplimiento.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. del S. 2165

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para añadir un nuevo inciso (R) al párrafo (3) del apartado (a) de la sección 1031.02, de la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a fin de facilitar la concesión de préstamos comerciales por parte de las instituciones bancarias y financieras a personas que tengan el propósito de establecer en Puerto Rico cooperativas de consumo, servicio, agrícolas, industriales y de producción, y para otros fines.”

(HACIENDA; Y DE COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 2166

Por la señora Romero Donnelly:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 2.05 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “ Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de requerirle a todo dueño de vehículo notificar el cambio de color del vehículo ya registrado; y establecer penalidades.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 2167

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el inciso (a) del artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como la “Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional”, con el propósito de establecer en un 3.50% de los ingresos netos de la Lotería Adicional, los fondos asignados al Fondo para el Programa de Subsidio de Arrendamiento y Mejoras para Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos.”

(HACIENDA)

**P. del S. 2168

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar el Artículo 5 del Plan de Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2010, conocido como el “Plan de Reorganización del Consejo de Educación de Puerto Rico”, con el propósito de introducir una enmienda técnica a los fines de aclarar el lenguaje contenido en dicho Artículo respecto a las conductas que deberán observar aquellos que hayan de ser nombrados miembros del Consejo de Educación de Puerto Rico.”

(GOBIERNO)

P. del S. 2169

Por la señora Soto Villanueva:

“Para crear y establecer la “Ley de Hogar Seguro para Profesionales de la Salud”; y para otros fines.”

(JURIDICO CIVIL Y DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 2170

Por la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar la Ley Número 220 del 29 de diciembre de 2009, según enmendada, para añadirle una nueva Regla 59A a las Reglas de Procedimiento Civil de Puerto Rico, a fin de establecer que a los cuarenta y cinco (45) días de presentada una demanda por impericia medica la parte reclamante le presente prueba pericial preliminar por escrito a la parte reclamada que sustenten la alegación o las alegaciones de negligencia o impericia médico-hospitalaria; y para otros fines.”

(JURIDICO CIVIL)

P. del S. 2171

Por la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar el Artículo 41.050 de la Ley Número 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico, a fin de aumentar los límites de responsabilidad financiera aplicables a los profesionales de salud especializados en prácticas o especialidades de alto riesgo; añadir un nuevo apartado (a)(5) a la Sección 1033.01 de la Ley Número 1 de 30 de enero de 2011, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, al fin de proveer un incentivo a médicos, osteópatas, dentistas o podiatras que adquieran cubierta bajo un seguro de responsabilidad profesional médica en exceso de los límites requeridos por el Artículo 41.050 de la Ley Número 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”; y para otros fines.”

(SALUD; DE JURIDICO CIVIL; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2172

Por la señora Soto Villanueva:

“Para añadir un nuevo apartado (d)(d) a la sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, con el fin de proveer un incentivo a médicos, osteópatas, dentistas o podiatras que adquieran cubierta bajo un seguro de responsabilidad profesional médica en exceso de los límites requeridos por el artículo 41.050 del Código de Seguros de Puerto Rico. El incentivo sería una deducción adicional equivalente al 100% de las primas pagadas por dicho exceso de cubierta; y para otros fines.”

(HACIENDA)

P. del S. 2173

Por la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar el Artículo 5.005 de la Ley Núm. 201, de 22 de agosto de 2003, según enmendada, y conocida como "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003", a los fines de añadir un párrafo donde se establezca por disposición de ley que los tribunales designen salas especializadas para atender los casos de negligencia o impericia médico-hospitalaria y para otros fines.”

(JURIDICO CIVIL; Y DE SALUD)

P. del S. 2174

Por la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar el Artículo 41.020 del Código de Seguros de Puerto Rico, creado mediante la Ley Núm. 4 de 1986, sec. 1, según enmendada, a los fines de incluir a las Corporaciones de Servicios Profesionales, dispuestas en la Ley Núm. 164 de 16 de diciembre de 2009, Artículos 18.01 al 18.18, según enmendada, incluyendo la Ley Núm. 301 de 1998, como Profesional de Servicios de Salud; y para otros fines.”

(JURIDICO CIVIL; Y DE SALUD)

P. del S. 2175

Por el señor Fas Alzamora (Por Petición):

“Para reglamentar la práctica de Sexología en Puerto Rico; para crear la Junta Examinadora de Sexólogos(as) de Puerto Rico; establecer criterios y procedimientos para acreditarse como sexólogo; establecer responsabilidades y requisitos para obtener la licencia; y para asignar fondos.”

(GOBIERNO; SALUD; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2176

Por la señora Romero Donnelly:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 119 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley del Fondo y la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a Tiempo Completo”, a los fines de permitir que el Fondo creado pueda nutrirse de asignaciones provenientes de personas naturales o jurídicas; añadir una nueva Sección al Subcapítulo B, Capítulo 5 de la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” a los fines de otorgar créditos contributivos a toda persona natural o jurídica que done dineros al Fondo de Atletas a Tiempo Completo, creado mediante la Ley Núm. 119 de 17 de agosto de 2011.”

(HACIENDA; Y DE RECREACION Y DEPORTES)

****Plan de Reorganización núm. 12 de 2011**

Corporación de Escuelas y Propiedades Públicas

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar la Ley Núm. 56 de 19 de junio de 1958, según enmendada, con el propósito de reorganizar a la Autoridad de Edificios Públicos y red denominarla como la Corporación de Escuelas y Propiedades Públicas (CEPP); para reformar el sistema de conservación y mejoramiento de las escuelas públicas transfiriendo a la nueva Corporación las facultades, responsabilidades y deberes, así como las obligaciones, activos, empleados y otros compromisos de la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, adscrita al Departamento de Educación; enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 25 de 17 de mayo de 1963; y derogar la Resolución Conjunta Núm. 3 de 28 de agosto de 1990, según enmendada.”

(GOBIERNO)

****Plan de Reorganización núm. 13 de 2011**

Departamento de Justicia

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para reorganizar el Departamento de Justicia, a través de la delegación de sus poderes y responsabilidades en nuevas Secretarías Auxiliares; la eliminación de estructuras paralelas y la descentralización del poder decisonal, delegando el mismo en los Fiscales de Distrito para lograr obtener un procesamiento criminal más efectivo; crear los puestos de Fiscales Auxiliares IV; enmendar los Artículos Núm. 2, 4, 5, 12, 13, 14, 16, 18, 21, 23, 26, 34, 35, 36, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 65, 66, 67, 69, 71, 81, 82; añadir un nuevo Artículo 47-A; enmendar el actual Artículo 75 y reenumerarlo como Artículo 74; enmendar el actual Artículo 74 y reenumerarlo como Artículo 75, y enmendar los títulos de la Sección Quinta y Sección Octava de la Ley Núm. 205 de 9 de agosto de 2004, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

****Administración**

R. C. del S. 819

Por el señor Díaz Hernández:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Carreteras y Transportación y a la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico el traspaso por el valor nominal de un (\$1.00) dólar al Club de Natación de Humacao, Inc., los terrenos adyacentes al antiguo Hospital de Área de Humacao, para la construcción de las facilidades de una piscina olímpica, y para otros fines.”

(GOBIERNO; Y DE RECREACION Y DEPORTES)

R. del S. 2115

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a los jóvenes integrantes de 787 Crew por su destacada participación en la competencia “America’s Best Dance Crew” de la cadena televisiva MTV.”

R. del S. 2116

Por el señor Arango Vinent:

“Para expresar la más efusiva felicitación y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a International Hospitality Enterprises, propietario, Hugh Andrews, presidente, Efraín Rosa, gerente general, ejecutivos y demás empleados del Hotel El Convento en San Juan, con motivo de ser seleccionado como uno de los mejores hoteles en el mundo, por la prestigiosa compañía Expedia Inc.”

R. del S. 2117

Por el señor Arango Vinent:

“Para expresar la más efusiva felicitación y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al propietario, gerente general, ejecutivos y demás empleados del Hotel Doubletree de Hilton San Juan, con motivo de ser seleccionado como uno de los mejores hoteles en el mundo, por la prestigiosa compañía Expedia Inc.”

R. del S. 2118

Por la señora Romero Donnelly:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la implementación, aplicación y efectividad de los mecanismos establecidos por parte del Departamento de la Familia dirigidos a velar por el fiel cumplimiento de los requisitos de licenciamiento por parte de los centros de cuidado de niños, personas de edad avanzada y hogares de crianza, para operar los mismos, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar su efectividad y cumplimiento con los propósitos establecidos por ley.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2119

Por la señora Burgos Andújar:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al equipo de voleibol superior femenino Las Criollas de Caguas por haber logrado su octavo campeonato de la Liga.”

PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 2774

Por la señora Vega Pagán:

“Para adicionar un nuevo inciso (cc) al Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico de 1999", a los fines de disponer que el Secretario diseñe e integre en el currículo general de enseñanza del nivel intermedio y superior módulos orientados a la educación sexual; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. de la C. 3129

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para enmendar el Artículo 11.140 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de establecer nuevos requisitos a ser incluidos en todo contrato de seguros; para otros fines.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE JURIDICO CIVIL)

**R. C. de la C. 1061

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Nuñez, Pérez Otero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán:

“Para reasignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de tres millones trescientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y siete dólares (\$3,387,837.00), provenientes del sobrante de los fondos asignados a través de la Resolución Conjunta Núm. 113 de 11 de agosto de 2005, según enmendada, para los fines que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución; para autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

**R. C. de la C. 1108

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Nuñez, Pérez Otero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán:

“Para reasignar a distintos municipios del Gobierno de Puerto Rico la cantidad de – cuatro millones seiscientos noventa y seis mil setecientos nueve dólares con sesenta centavos (\$4,696,709.60), provenientes del sobrante del Fondo Especial para la Presentación de los Juegos Centro Americanos y del Caribe 2010, creado por virtud de la Ley Núm. 74 de 13 de agosto de 2009, según enmendada, por la cantidad de (\$4,498,527), de la Resolución Conjunta Núm. 1482 de 2 de septiembre de 2004 (\$50,000), Apartados 6, 7 y 8 Inciso G de la Resolución Conjunta Núm. 1845 de 21 de septiembre de 2004 (\$40,000), de la Resolución Conjunta Núm. 2177 de 30 de septiembre de 2004 (\$1,000), y Apartados 4 y 6 Inciso Z de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 23 de julio de 2007 (\$107,182.60), para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

**Administración

mds/iat